

SECCIÓN: UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0625/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 13 de agosto del 2020

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00327620**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0542/2020, de fecha dieciséis de julio del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00327620 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **DCD/035/2020**, de fecha **doce de agosto del dos mil veinte**, suscrito por el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

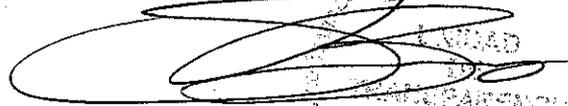
Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)



El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**



**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p. Archivo.



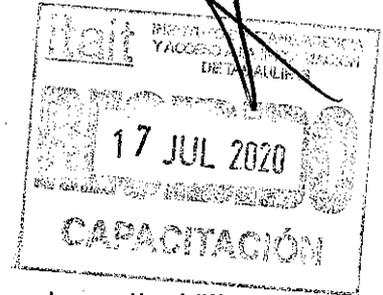
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 16 de Julio del 2020

OFICIO: UT/0542/2020.

NÚMERO INTERNO: si-257-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00327620

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ.  
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.  
PRESENTES.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00327620, en la que se requiere lo siguiente:

*" De conformidad con la fracción IX del artículo 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Organismos Garantes tienen atribuciones para desarrollar, con el concurso de centros comunitarios digitales y bibliotecas públicas, universitarias, gubernamentales y especializadas, programas para la asesoría y orientación de sus usuarios en el ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la información.*

*En este sentido, solicito conocer en formatos abiertos*

- A. *El número total de programas para la asesoría y orientación de usuarios en el ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la información, desarrollados por el Organismo durante 2019.*
- B. *El número total de personas beneficiarias, desagregado por sexo.*
- C. *El número de estos programas que contemplaban contenidos para personas que no saben leer o escribir.*
- D. *El número de estos programas que contemplaban contenidos para personas hablantes de una lengua indígena.*
- E. *El número de estos programas que contemplaban contenidos en formatos accesibles para para personas que viven con alguna discapacidad.*
- F. *El número de programas que se implementaron en zonas rurales.*
- G. *El número de programas que se implementaron en zonas urbanas."(SIC).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 07 de agosto del presente año.**



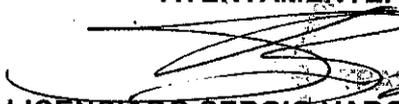
Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE.**

  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.



SECCION: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.

NÚMERO DE OFICIO: DCD/035/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2020

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**

Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT.

PRESENTE:

Por medio del presente remito a usted la respuesta a la solicitud de información **si-257-2020**, con número de folio de la Plataforma Nacional **00327620**, a fin de remitirla al solicitante.

Respecto al planteamiento siguiente:

*"De conformidad con la fracción IX del artículo 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Organismos Garantes tienen atribuciones para desarrollar, con el concurso de centros comunitarios digitales y bibliotecas públicas, universitarias, gubernamentales y especializadas, programas para la asesoría y orientación de sus usuarios en el ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la información.*

*En este sentido, solicito conocer en formatos abiertos*

- a.El número total de programas para la asesoría y orientación de usuarios en el ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la Información, desarrollados por el Organismo durante 2019.*
- b.El número total de personas beneficiarias, desagregado por sexo.*
- c.El número de estos programas que contemplaban contenidos para personas que no saben leer o escribir.*
- d.El número de estos programas que contemplaban contenidos para personas hablantes de una lengua indígena.*
- e.El número de estos programas que contemplaban contenidos en formatos accesibles para para personas que viven con alguna discapacidad.*
- f.El número de programas que se implementaron en zonas rurales.*
- g.El número de programas que se implementaron en zonas urbanas." (sic.)*

Durante el ejercicio 2019, éste Instituto no realizó propuestas para que centros comunitarios, bibliotecas públicas, universitarias, gubernamentales y especializadas, realicen programas para el asesoramiento y orientación de usuarios en el ejercicio y aprovechamiento del Derecho a la Información.

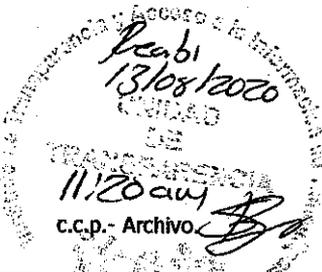
En ejercicios anteriores y durante el año 2019, éste Órgano Garante ha entregado ejemplares de la Ley de Transparencia al Sistema Estatal de Bibliotecas Públicas y a las Universidades del Estado, ha entregado ejemplares de la Ley de transparencia para el acervo de las bibliotecas; ha entregado ejemplares de la ley a estudiantes que cursan la Materia de Transparencia que se imparte en la Universidad Autónoma de Tamaulipas y en la Universidad La Salle Victoria.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes

ATENTAMENTE

**LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ**  
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

**itait**  
Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información de Tamaulipas  
DIRECCION DE CAPACITACION  
Y DIFUSION



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the establishment of clear policies and procedures. It stresses that a strong data governance framework is essential for maintaining data integrity and compliance with regulatory requirements.

6. The sixth part of the document explores the benefits of data-driven decision-making and how it can lead to improved organizational performance. It provides examples of how data analysis has been used to identify trends and optimize processes.

7. The seventh part of the document discusses the role of data in strategic planning and the development of long-term goals. It highlights how data can provide valuable insights into market trends and customer behavior, enabling organizations to make more strategic decisions.

8. The eighth part of the document addresses the importance of data literacy and the need for ongoing training and development. It emphasizes that all employees should have a basic understanding of data and how to use it effectively in their work.

9. The ninth part of the document discusses the future of data management and the emerging trends in the field. It highlights the potential of artificial intelligence and machine learning to revolutionize data analysis and provide even more powerful insights.

10. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers recommendations for organizations looking to improve their data management practices. It encourages a proactive and data-driven approach to organizational success.